

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CAPITULO I.
GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

TIPO DE INVERSIÓN	
PRESUPUESTO:	
NOMBRE DEL PROYECTO EN EL PAA	“Aunar esfuerzos con el fin de fortalecer las estrategias de promoción y mercadeo de los destinos turísticos del departamento de bolívar y de sus manifestaciones culturales, a través de la participación en la XXXIX vitrina turística de ANATO 2024”
PAA	Línea 180 versión 11 del 15 de febrero de 2024
NOMBRE DEL PROYECTO	“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XLIII VITRINA TURÍSTICA ANATO 2024”
CÓDIGO BPIN	2024002130017

1.2. INFORMACIÓN DEL CONVENIO.

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:	OTRO:
ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ	SECRETARÍA PRIVADA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	N/A

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Bolívar es una entidad de orden territorial, que hace parte de los 32 departamentos que conforman la república territorial de Colombia, está ubicado en la región caribe al norte de Colombia, tiene una superficie 25.978 Km². Su capital es la ciudad de Cartagena y está dividido política y administrativamente en 46 municipios.

Por ubicación y por sus características geomorfológicas, es un territorio que tiene un gran potencial para el fortalecimiento económico a través de las manifestaciones culturales y actividades de desarrollo económico. Sin embargo, distintos han sido los factores que han obstaculizado ese aprovechamiento de este sector, en pro de alcanzar metas de prosperidad y desarrollo, a pesar de los importantes esfuerzos realizados por las autoridades departamentales y municipales, para tales fines.

Una situación que da cuenta de lo manifestado en el párrafo anterior, es la dificultad socio-económica de la gran mayoría, sino todos, de los municipios bolivarenses, incluida su capital. Esto tiene como consecuencias niveles preocupantes de pobreza, que agrandan más los retos a los que se ven enfrentadas sus autoridades gubernamentales, para cumplir las metas de sus planes de desarrollo.

De acuerdo con el diagnóstico elaborado para la elaboración del anterior Plan de Desarrollo “La base económica del Departamento de Bolívar, se fundamenta en dos grandes áreas, la primera, dedicada primordialmente al turismo y la industria, concentradas principalmente en la ciudad capital, Cartagena,

	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 2 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

y la segunda, en actividades agrícolas y pecuarias, que se desarrollan en los demás municipios del Departamento. Evidenciándose en esta última una insipiencia tecnificada para el desarrollo de las actividades”. Razón por la cual es una prioridad de esta administración atender toda aquella problemática que ha generado estancamiento económico y social a la población, aun teniendo tanta potencialidad para alcanzar niveles importantes de progreso.

La Gobernación de Bolívar viene desarrollando desde el año 2012 proyectos que garantizan espacios de participación que posibiliten el desarrollo cultural y fomenten procesos de formación artística de manera incluyente a todos los habitantes del Departamento. Sin embargo, hace falta, a pesar de esa gran diversidad y esfuerzo, muchos más espacios y estrategias que faciliten a los artistas desarrollar sus productos.

Culturalmente hablando todo el territorio es rico en todo tipo de expresiones artísticas y culturales, que si bien es cierto se conservan, algunas han dejado de ser practicadas con las nuevas generaciones. Cada rincón del Departamento de Bolívar cuenta con una característica de tipo cultural que hace que esta región sea rica en términos culturales. Por lo que atendiendo a las políticas de fortalecimiento cultural liderada por el Departamento, se ha considerado estratégico apoyar las diferentes iniciativas orientadas a la promoción cultural y turística del Bolívar, para convertirlas en una plataforma que dinamice y fortalezca la economía regional y la identidad cultural de todo un departamento.

La integración de la población bolivarense con la identidad y su vínculo con las raíces culturales propias de la región, requiere fortalecerse para promover la oferta artística y cultural para de consumo cultural del departamento. Los esfuerzos de los Gobiernos han sido muchos, pero los resultado no han compensado dicho esfuerzo, pues la poca consolidación de las políticas culturales devela falencias en la valoración de los activos culturales locales y municipales limitando así, la oferta cultural, el potencial creativo, la educación, la cultura y la integración social con bajos indicadores de impacto social. Al observar que en la actualidad la pérdida de las costumbres y tradiciones culturales en el Departamento, han empezado a desaparecer porque los adolescentes ya no se interesan en esas tradiciones que realizaban sus padres, pues ello las ven como algo antiguo e inservible. Muchas veces, esto se ocurre porque los jóvenes y adolescentes no tienen el interés de proseguir con los hábitos e intereses que tenían sus padres y generaciones anteriores. Por lo que se requiere ser constantes y no romper la continuidad de las políticas adoptadas por los gobiernos anteriores con respecto al fortalecimiento de la cultura y de la identidad, lo cual permitirá que los esfuerzos realizados por los distintos gobiernos, en el futuro sea un resultado satisfactorio donde todos sientan que con su esfuerzos el futuro fue construido con el paso de los años.

En razón de lo anterior, la Gobernación del Departamento en uso de sus facultades constitucionales que le demandan cumplir con los propósitos de dirección y coordinación de la acción administrativa del territorio, para la gestión y progreso integral del mismo desde una perspectiva económica, tiene previsto para la vigencia 2024, promocionar los destinos turísticos del Departamento a través de la estrategia denominada Vitrina Turística Anato, que ha venido desarrollándose en los últimos años, como una política de desarrollo regional y de fortalecimiento social y cultural a las diferentes organizaciones que trabajan desde lo privado y desde lo público para fortalecer el Turismo en el Departamento de Bolívar.

Dentro de ese contexto, El Departamento de Bolívar a través de su Secretaría Privada y del Instituto de Patrimonio y Cultura ICULTUR, pretende apoyar, impulsar y fortalecer las estrategias de promoción y mercadeo de los destinos turísticos del departamento de Bolívar y de sus manifestaciones culturales a través de la participación en la XLIII vitrina turística de ANATO 2024, un proyecto de interés para todo este territorio, con miras a buscar impulsar desde el gobierno departamental la oferta turística y cultural que cada día se consolida más.

Dicha iniciativa tiene fundamento en las competencias misionales, legales y constitucionales del Departamento como entidad territorial. En este sentido pueden citarse las disposiciones de la Constitución Política Nacional, que respecto de las obligaciones de desarrollo económico de los territorios señala lo siguiente:

Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 3 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Artículo 303. *En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la nación acuerde con el departamento.*

”
Por su parte la Ley 2200 de 8 de febrero de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, señala que:

ARTÍCULO 2. Definición. *Los Departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, **coordinación del desarrollo económico**, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.*

ARTÍCULO 4. Competencias. *Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias: (...)*

- 1.3 Impulsar, estimular y promover la competitividad, desarrollos productivos, la creación y fortalecimiento de empresas, fomentar el emprendimiento y crecimiento económico, así como políticas de generación y formalización de empleo en sus territorios.
- 1.5 Promover, como renglón económico, el turismo ecológico y sostenible dentro de su territorio.
- 1.8 Liderar la formulación y ejecución de políticas en materia cultural que promuevan las identidades y valores colectivos del territorio y sus tradiciones, promoviendo la conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible y las expresiones culturales y artísticas de sus habitantes, bajo el respeto al pluralismo y la etno - identidad.

El nivel de importancia de potencializar el sector turístico desde el gobierno nacional, impulsando a cada una de las regiones del país, es cada vez mayor y ha permitido vislumbrar a este sector como el tercer renglón en importancia de la economía después de los hidrocarburos y el carbón, superando al café, al banano y a las flores.

Desde hace 40 años en Colombia, La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO viene realizando el evento con más relevancia de la industria turística, logrando posicionarse con gran éxito, no solo en nuestro país, sino también a nivel internacional.

ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.¹

La Vitrina Turística da a conocer la oferta de más de 35 países y de todas las regional de Colombia. Son más de 1.300 expositores, coexpositores y mayoristas internacionales versus más de 15.000 visitantes profesionales que cada año se agendan para actualizar y ampliar la oferta de comercialización.

En una superficie de exhibición de 13.000 M2, participan las empresas de productos y servicios turísticos nacionales y extranjeros, tales como las agencias de viajes, asociaciones gremiales, compañías aéreas, cruceros, empresas de alquiler de vehículos, entidades oficiales, fondos de promoción turística, seguros de asistencia al viajero, hoteles y cadenas hoteleras, organismos nacionales e internacionales de turismo, oficinas de representación turística, software especializado, entre otros.

¹ Recuperado el 17 de octubre de 2020, de <https://vitrinaturisticanato.org/historia/>

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 4 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

En el año 2023 se llevó a cabo la versión número 42 de la Vitrina Turística, que contó con la participaron de diversos países, todos los departamentos de Colombia y empresarios del sector registrándose más de 30.000 ingresos en 3 días de negocios destacando la calidad de los profesionales asistentes. En esta vitrina logramos demostrar que el sector esta listo para la reactivación y que estos espacios son necesarios para volver a establecer alianzas comerciales y fortalecerlo.

Por otra parte, la participación de Bolívar los últimos 5 años ha mostrado resultados contundentes, con más de 300 empresarios participantes, más de 15.700 visitantes recibidos en el stand, más de 6200 citas de negocios, \$224'500.000 en preventa y reservaciones previas aproximadamente, participación de empresarios bolivarenses en las Macroruedas ProColombia Travel Mart, misiones de aprendizajes y comerciales.

Por lo anterior, se recalca la priorización de participar en la reconocida vitrina turística en aras de impulsar desde el Gobierno departamental, la oferta turística que cada día se consolida más. Destinos turísticos como Mompox, San Jacinto, Santa Catalina, San Basilio de Palenque, San Juan Nepomuceno, Turbaco, El Carmen de Bolívar, Arjona, María La Baja y Magangué se han fortalecido desde las capacidades empresariales hasta la promoción para incentivar el recibimiento de turistas nacionales e internacionales.

La diversa oferta turística cultural y de naturaleza del departamento de Bolívar ha cautivado a sus visitantes, a través del respaldo constante de las estrategias de promoción, beneficiando directamente a las poblaciones priorizadas, a los emprendedores y empresarios. Actualmente, contamos con 56 productos de turismo cultural, 39 de naturaleza y aproximadamente 20 gastronómicos identificados, los cuales pueden ser promocionados en este importante evento. Para mencionar algunos de ellos: El santuario de fauna y flora de Los Colorados, Volcán del Totumo, ruta turística de oficios ancestrales de Mompox, el patrimonio inmaterial de San Basilio de Palenque, Jardín Botánico y Museo Comunitario de San Jacinto.

La versión número 43 bajo el lema “Colombia abierta al mundo” se llevará a cabo del 28 de febrero al 1 de marzo de 2024 en el recinto Corferias en Bogotá D.C y será el escenario propicio para que el departamento de Bolívar se mantenga en el radar de los visitantes como destino turístico, participen nuevos empresarios que se han formalizado en los últimos años y ponga en marcha estrategias de divulgación y programas de promoción.

Como cualquier entidad pública de la rama ejecutiva del poder público, el Departamento de Bolívar enmarca sus actuaciones dentro de los principios que respecto de la función pública establece la Constitución Nacional que en su artículo 209, señala: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Es un propósito firme de la actual administración departamental, generar espacios de participación y articular esfuerzos con las entidades de orden público y también con las organizaciones privadas que trabajan desde distintas orbitas para lograr el desarrollo social, económico y cultural en cada sitio del territorio bolivarense y que se convierten en importantes aliados a la hora de alcanzar exitosas metas y propósitos de eficacia frente a proyectos de contenido social y cultural.

En este sentido, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, responsabilidad y buena fe, ha considerado oportuno y estratégico invitar una entidad sin ánimo de lucro, interesadas en el proyecto, cuyo objeto social esté direccionado a la promoción turística y/o apoyar, impulsar y fortalecer las manifestaciones culturales y artísticas en territorio, para que presente su propuesta e indique que recursos estaría dispuestos a aportar para apoyar en la ejecución del proyecto.

Para el caso que nos ocupa, lo que se pretende es unar esfuerzos económicos, administrativos, logísticos, y técnicos, con el propósito de potencializar los resultados que se esperan alcanzar, en pro de que se genere un mayor impacto en el desarrollo de la población beneficiaria y se logre un fortalecimiento mutuo, de las partes, en la consecución de objetivos comunes.

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARÍA DE PRIVADA	Página 5 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

CAPITULO II

OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

2.1. OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de la ejecución del convenio la ESAL, deberá:

La entidad cooperante estará a cargo de toda la logística necesaria para la realización de las siguientes actividades: 1 - Organizar la logística el desarrollo de la estrategia denominada “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**”. 2 - Incentivar la promoción de las manifestaciones culturales del departamento. 3 - Realizar la logística de las activaciones culturales del departamento de Bolívar con ocasión del desarrollo de la estrategia denominada “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**”. 4 – Desarrollar material publicitario para la realización del evento. 5 - Realizar la administración del proyecto.

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ejecución del proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**”, el cual contempla las siguientes actividades:

- Organizar logística para la participación de ICULTUR y los municipios priorizados en representación del Departamento de Bolívar dentro de la Vitrina Turística ANATO 2024.
- Desarrollar material publicitario para promocionar las manifestaciones y riquezas culturales del departamento de Bolívar.
- Realizar la logística de las activaciones culturales del departamento de Bolívar a través de artistas y/o artesanos invitados.

Producto 1: Desarrollar una (1) estrategia de promoción para la participación del departamento de Bolívar en la vitrina turística de 2024.

Actividades:

- *Desarrollar material publicitario para promocionar las manifestaciones y riquezas culturales del departamento de Bolívar.*
- *Organizar la logística para la participación de la GOBERNACIÓN y los municipios priorizados en representación del Departamento de Bolívar, dentro de la Vitrina Turística ANATO 2024.*

Producto 2. Promover a artistas y artesanos bolíverenses para las activaciones culturales en los eventos, que han sido merecedores de reconocimientos a nivel nacional e internacional.

- *Realizar la logística de las activaciones culturales del Departamento de Bolívar a través de artistas y/o artesanos invitados.*

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARÍA DE PRIVADA	Página 6 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

La ESAL deberá desarrollar una estrategia con el propósito de lograr las siguientes metas:

1. La Participación en (1) feria de tipo turístico a nivel nacional.
2. **La** ampliación de la base de datos de contactos comerciales de los beneficiarios del proyecto.
3. La participación de 30 gestores turísticos, artistas y/ o artesanos bolivarenses apoyados y promovidos a nivel nacional (10 municipios).
4. La realización de una activación cultural con artistas invitados.

El Departamento le entregará a la ESAL una relación de los municipios priorizados para el desarrollo del proyecto. Una vez la ESAL cuente con la información correspondiente, deberá adoptar una estrategia encaminada a promover y divulgar la información turística de los municipios priorizados en el Departamento de Bolívar, en el marco de eventos, ferias y festividades como lo propone la vitrina turística de ANATO 2024.

Esto con el propósito de consolidar una estrategia de promoción y divulgación de destinos turísticos y de sus principales manifestaciones culturales.

Dentro de los productos generados se deberá desarrollar una estrategia de promoción para la participación de ICULTUR en representación del Departamento de Bolívar con el eslogan “Bolívar pa’ todo el mundo” en donde además de mostrar a Cartagena de Indias como capital del Departamento, se muestran las potencialidades turísticas de: El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Mompo, María La Baja, Magangué, Turbaco, Arjona, Santa Catalina y San Basilio de Palenque.

La promoción y divulgación de los municipios con vocación turística se hará a través de la elaboración y repartición de material publicitario para promocionar los eventos, organizar la estrategia de promoción a través de medios de comunicación, desarrollar activaciones de las manifestaciones culturales del departamento a través de artistas invitados, cubrir los costos de transporte aéreo, terrestre, alojamiento, alimentación y honorarios.

La priorización de los municipios iniciará con la escogencia de artistas o artesanos de los siguientes Municipios:

- Municipio de Santa Catalina.
- Municipio de Turbaco.
- Municipio de Arjona.
- Municipio de María La Baja.
- Municipio de Mahates.
- Municipio de San Juan Nepomuceno.
- Municipio de San Jacinto.
- Municipio de El Carmen de Bolívar.
- Municipio de Magangué.
- Municipio de Santa Cruz de Mompo.

De igual forma, la ESAL analizará la posibilidad del desarrollo de nuevas estrategias que den a conocer el potencial turístico del Departamento de Bolívar en campañas de voz a voz que se desarrollen dentro del Territorio.

INSUMOS:

La ESAL deberá garantizar la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

Insumos	Descripción
Materiales	Se requiere material publicitario como folletos, tropezón, brochures, flyers, agendas, directorios turísticos, y demás elementos decorativos, de señalización y el mobiliario necesario para el montaje y adecuación del stand.
Otros Servicios	Se contemplan gastos de hospedaje, transporte aéreo e interno y alimentación del personal vinculado al proyecto; organizadores, responsables, artistas e invitados especiales.
Maquinarias y Equipos	Equipo Audiovisual (pc, video beam y otros que sean necesarios) para proyección de videos institucionales, además del montaje estructural del stand.

13. ESTUDIO INSTITUCIONAL ALTERNATIVA

Participación en eventos, Ferias y Festivales a nivel nacional de tipo cultural y turístico.

Etapa de Preinversión							
Entidad	Funciones, Responsabilidades y Roles	Capacidad en Recursos					Solución
		Human o	Financie ro	Técnic o	Legal	Otros	
ICULTUR	Formulación del proyecto de inversión que contemple la promoción y divulgación de las fortalezas turísticas del Departamento de Bolívar	Si	SI	Si	Si	No	Formular proyecto de inversión
Etapa de Inversión							
Entidad	Funciones, Responsabilidades y Roles	Capacidad en Recursos					Solución
		Hu man o	Financie ro	Técnic o	Legal	Otros	
Gobernació n de Bolívar	Dotar de los recursos financieros para desarrollar el proyecto, y adelantar la contratación necesaria para llevar a cabo la ejecución del proyecto.	Si	Si	Si	Si	Administrat ivos	Todos los aspectos están contemplad os
ICULTUR	Ofrecer estrategias para la coordinación de las actividades del proyecto. Igualmente, apoyar a los procesos de contratación de los insumos necesarios para la realización del proyecto; y acompañará los procedimientos administrativos y legales que permitan la ejecución del proyecto, así como el cumplimiento técnico y financiero del mismo.	Si	No	Si	Si	No	Por ser ejecutor de la política pública de turismo del departamen to de Bolívar, ICULTUR se encargará de apoyar las etapas de los aspectos contemplad os.
Alcaldías Municipale s de los municipios priorizados .	Dotar insumos para el desarrollo de promoción de cada uno de los municipios con vocación turística.	No	No	Si	No	Logístico	Todos los aspectos están contemplad os
Etapa de Operación y Mantenimiento							
Entidad	Funciones, Responsabilidades y Roles	Capacidad en Recursos					Solución
		Hu man o	Financie ro	Técnic o	Legal	Otros	

Alcaldías municipales de Mompox, Mahates, San Juan Nepomuceno, Carmen de Bolívar, San Jacinto, María la Baja, Santa Catalina, Arjona, Turbaco y Magangué	Garantizar la sostenibilidad del proyecto divulgando a través de sus herramientas institucionales la Campaña divulgada en la vitrina turística de ANATO 2024.	Si	No	Si	Si	Administrativos	Todos los aspectos están contemplados
ICULTUR	Seguir promocionando a través de los canales y escenarios institucionales a los municipios priorizados como destinos turísticos en el Departamento de Bolívar	Si	No	Si	Si	No.	Todos los aspectos están contemplados

4. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Actores	Tipo de entidad				Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Tipo de actitud			Contribución o razón del desacuerdo
	PUB	ONG	OC	PR I			+	-		
Departamento de Bolívar	X				Cooperante	Mejorar la competitividad turística del departamento a través de la promoción y divulgación de las fortalezas turísticas de los municipios con esta vocación en el Departamento de Bolívar.	X			Financiera Técnica Legal Administrativa Control
ICULTUR Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar	X				Cooperante	Mejorar la competitividad turística del departamento a través de la promoción y divulgación de las fortalezas turísticas de los municipios con esta vocación en	X			Técnica Legal Administrativa Control

Actores	Tipo de entidad				Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Tipo de actitud			Contribución o razón del desacuerdo
	PU B	ON G	O. C	PR I			+	-		
						el Departamento de Bolívar				
Municipio El Carmen de Bolívar	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector.	X			Técnica
Municipio de Mahates Corregimiento (San Basilio de Palenque)	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector.	X			Técnica.
Municipio de Santa Cruz de Mompox	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector.	X			Técnica
Municipio de San Juan Nepomuceno	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector	X			Técnica
Municipio de María La Baja	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades	X			Técnica

Actores	Tipo de entidad				Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Tipo de actitud			Contribución o razón del desacuerdo
	PU B	ON G	O. C	PR I			+	-		
						turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector				
Municipio de San Jacinto	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector	X			Técnica
Municipio de Turbaco	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector	X			Técnica
Municipio de Magangué	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector	X			Técnica
Municipio de Santa Catalina	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector	X			Técnica

Actores	Tipo de entidad				Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Tipo de actitud			Contribución o razón del desacuerdo
	PUB	ONG	OC	PR I			+	-		
Municipio de Arjona	X				Beneficiarios	Aprovechar la vitrina turística para promover las actividades turísticas-culturales del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población que se beneficia de este sector	X			Técnica

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86111502	Servicios de enseñanza a distancia
82101603	Publicidad en internet
82101601	Publicidad en radio
82101602	Publicidad en televisión
82101501	Publicidad en vallas
82101502	Publicidad en afiches
82101503	Publicidad en revistas
82101504	Publicidad en periódicos
80141623	Servicio de comercialización

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS AL PROCESO

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, dentro de los que se encuentran los estudios y diseños que en la fase de maduración del proyecto permitieron establecer la viabilidad del mismo y su impacto social, económico y ambiental.

2.5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

La ESAL, deberá contar con todos los premisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades para la ejecución del objeto contractual.

CAPITULO III
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

- Desempeñar las actividades descritas en el convenio.
- Cubrir los gastos operacionales del convenio.
- Dar cumplimiento al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como poner a disposición del mismo todos los medios logísticos, para la realización de las actividades, contratando los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio.
- Estimular, promover y promocionar la participación ciudadana en la realización de los eventos programados;
- Garantizar el correcto manejo de los recursos.
- Presentar informes de avance de las actividades objeto del convenio de apoyo, cuando le sea solicitadas por la Supervisión.
- Llevar la contabilidad individual de los recursos del convenio. Presentar informes financieros sobre la ejecución de los recursos.
- Cumplir con su aporte indicado en la propuesta.
- Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social integral.
- Vincular y asumir las obligaciones laborales que surjan con el personal destinado a la ejecución del convenio.
- Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad.
- Publicitar el objeto del convenio utilizando los medios tecnológicos como página web y demás necesarios para que se difunda el mismo.
- oportar los informes escritos con registro fotográfico o video gráfico de las actividades realizadas y las personas participantes y elaborar las actas finales de ejecución que demande las actividades que desarrollen;

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARÍA DE PRIVADA	Página 13 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

14. Dar cumplimiento al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como poner a disposición de este todos los medios logísticos y tecnológicos que estén a su alcance para el cabal desarrollo del objeto del convenio.

3.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, desarrollando de manera oportuna, con la calidad los servicios ofrecidos y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto contractual y su alcance.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás documentos del proceso.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el convenio, dentro de la oportunidad y dentro de la calidad establecida conforme a los documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia. Dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de SECRETARÍA PRIVADA.
6. Mantener relaciones cordiales y respeto a los funcionarios de SECRETARÍA PRIVADA, así como a las personas externas.
7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
8. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
9. En caso de aplicar, al finalizar la ejecución del proyecto, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
10. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información
11. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
12. Abstenerse de adoptar decisiones que podrían conducir al cambio de las condiciones establecidas en las reglas del proceso, sin la previa e inequívoca autorización del Departamento.
13. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
15. Durante la ejecución del convenio, deberán observarse las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le corresponda de acuerdo con su labor.
17. Informar por escrito al Departamento, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales o integrantes.
18. Informar a la entidad, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARÍA DE PRIVADA	Página 14 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación de la organización.

19. Conocer de primera mano los documentos que entregue la entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar las actividades propias de la ejecución conforme al contenido de estos.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

Son obligaciones específicas de la ESAL, además de las propias de la naturaleza del presente acuerdo, las siguientes.

1. Indicar en su propuesta, el monte de su aporte y como sería distribuido.
2. Ejecutar el convenio de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en los presente estudios previos.
3. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo para la realización del evento.
4. Diseñar, elaborar, montar y entregar los elementos y accesorios del evento.
5. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
6. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento
7. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
8. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en el evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo.
9. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.
10. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
11. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.
12. Coordinar con el Supervisor del Convenio, todo lo relacionadco con el manejo del logo-símbolo de la Entidad, así como lo indicado para el acabado y presentación de los materiales.
13. Hacer entrega del material publicitario y promocional en las cantidades y calidades señaladas en el presupuesto.
14. Reportar por escrito al supervisor, cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
15. Colaborar con DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
16. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el convenio y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

La Entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Pagar el valor de los honorarios a favor de la ESAL, en los términos pactados en el convenio y en los documentos del proceso.
3. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio y sobre el cumplimiento de los compromisos por parte de la ESAL.
4. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del convenio.
5. Velar por la ejecución con la calidad requerida en el convenio.
6. Aprobar las garantías constituidas por La ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.

	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 15 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

- 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la ESAL.
- 8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al convenio, y su régimen.

CAPITULO IV

PLAZO, SUPERVISIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

4.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

La ESAL deberá contar con todos los premisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades y el suministro de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida y siempre que esté dentro del marco de su competencia constitucional y legal, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, realizará todos los procedimientos a que haya lugar para que La ESAL obtenga los permisos ambientales requeridos para la ejecución del contrato.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **SIETE (07) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del convenio será El Departamento de Bolívar y los Distritos de Cartagena de Indias D.T y C., y Distrito de Bogotá D.C.

4.4. SUPERVISIÓN

El seguimiento sobre el cumplimiento del Contrato, será realizado por la Secretaría del Departamento de Bolívar, quien presentará los informes correspondientes, previa acreditación expedida por el Director de ICULTUR, sobre los impactos del convenio en la población objetivo.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso es de régimen especial y se desarrolla con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del decreto 092 de 2017. De acuerdo con los fundamentos jurídicos a continuación indicados.

Constitución Política Nacional:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998:

ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 16 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Nota: Se sugiere en este espacio tener en cuenta los Indicadores Económicos que determinan la idoneidad de las ESAL con las cuales se va a asociar.

ARTÍCULO 6º. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOPI, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Respecto de esto, la honorable Corte Constitucional, en sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, señaló que:

La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas,

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 17 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en su Guía G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señala que Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con ellas no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir, que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público. El Departamento podrá emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se le transfieren en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen

¿CÓMO LA CONTRATACIÓN CON LA ESAL NOS PERMITE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y EFICACIA?

Los factores que respaldan esta posición son:

Nos referimos a que estas no están guiadas por un interés comercial, ni persiguen un fin lucrativo, por lo que suelen ofrecer mejores costos.

Su propuesta primaria usualmente incluye aportes en especies; y es importante manifestar al hecho de que son organizaciones, cuyo interés altruista propende por generar un impacto positivo en la sociedad, más allá del término de cumplimiento del convenio y las especificaciones técnicas del objeto del mismo.

Se puede concluir con lo expuesto anteriormente que con la contratación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asumiría por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, así como también representa mayor eficacia respecto de la atención de los programas o actividades de interés público que difícilmente serían atendidos por la oferta del mercado de forma separada.

Por lo tanto, se hace necesario contar con una persona jurídica que concentre la mayor parte de la información comercial del sector y que dentro de sus funciones o misión se dedique a promover, incentivar y promocionar las tradiciones culturales y patrimoniales del Departamento con enfoque hacia la promoción del turismo cultural.

**CAPITULO V
PRESUPUESTO OFICIAL**

VALOR DEL CONVENIO:

El valor estimado para la ejecución del proyecto se prevee en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$385.000.000).**

Esto frente a la posibilidad de que el aporte de la ESAL sea del 10% en dinero, teniendo en cuenta que el aporte del EPARTAMENTO será hasta de 90%.

Los aportes previstos, serían los siguientes, sin perjuicio de que el aporte en dinero de la ESAL, sea superior a este valor:

- **APORTE DEPARTAMENTO:** Aportará la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000)** Amparados con el certificado de disponibilidad

	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 18 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

presupuestal **No 202400088 DE 09 DE FEBRERO DE 2024**, por valor de **\$350.000.000**, **Rubro:** *Servicios para la comunidad, sociales y personales – “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**”.*

- **APORTE ESAL:** Aportará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**, correspondientes al 10% del valor del aporte de la Gobernación al proyecto.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, estos recursos solo estarán destinados a gastos para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual debe rendirse informe sobre el uso de los mismos adecuadamente soportados. El presupuesto se encuentra anexo en los documentos del proyecto.

5.1.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL APORTE DEL DEPARTAMENTO:

El análisis económico que soporta el aporte del Departamento, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.

5.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

ENTREGA DE APORTES: El valor de los aportes que corresponde al DEPARTAMENTO se entregarán así:

Un **PRIMER DESEMBOLSO:** Por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$175.000.000,00)**, con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y

UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO del valor del aporte del DEPARTAMENTO en cuantía equivalente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$175.000.000,00)**, al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, una vez se acredite la amortización del 100% del anticipo y el cumplimiento de las actividades del convenio junto con la entrega del informe de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. En dicho informe se hará la verificación del empleo de los recursos al objeto contractual. El DEPARTAMENTO, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. El informe deberá contener la información Técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento.

La ESAL previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor convenio.

La ESAL deberá presentar para cada período, su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 19 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta ladocumentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 202400088 del 09 de febrero de 2024, por una cuantía equivalente a Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$350.000.000,00)

CDP N°	Fecha del CDP	Valor del CDP
202400088	09 de febrero de 2024	Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$350.000.000

CAPÍTULO VI
CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA Y FINANCIERA DE LA ESAL

La Gobernación del Departamento de Bolívar con el propósito de determinar la idoneidad de la ESAL y verificar que represente mayor beneficio para los propósitos del proyecto y garantizar la adecuada ejecución contractual, verificará previo a la suscripción del convenio, que a través de la oferta presentada por la ESAL, se pueda determinar su capacidad jurídica, técnica y financiera, de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan, como requisito y garantía de idoneidad y garantía de eficiencia y eficacia en la ejecución del objeto convenido.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ESAL debe:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivasdel Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARÍA DE PRIVADA	Página 20 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

La existencia y representación legal de la ESAL individual o miembros de la ESAL plural, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
 - b. Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

6.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

La ESAL debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, lascuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.2.2. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 21 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

La Esal debe presentar, para la suscripción del respectivo convenio, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la ESAL adjudicataria, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.1.2.3. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ESAL debe acreditar, para realizar cada pago del convenio, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

6.2.1 Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

6.2.2 Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 4)

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

6.2.3 INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

6.2.3.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al desarrollo de actividades pluriculturales que permitan mostrar al departamento de Bolívar como un espacio donde promueve el turismo de la región en el marco de la realización de la estrategia denominada “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**”, por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo, el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos:

6.2.3.2 Estructura organizacional.

De acuerdo con lo anterior, La Gobernación de Bolívar solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:

- Estados financieros del año 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

6.2.3.4 Personal mínimo requerido:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, O AFINES CON EXPERIENCIA COMO COORDINADOR GENERAL O GERENTE DE PROYECTOS	NO MENOS DE 10 AÑOS	5 AÑOS COMO COORDINADOR GENERAL O GERENTE DE PROYECTOS
2	PRODUCTOR GENERAL	PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL O AFINES CON EXPERIENCIA GENERAL COMO PRODUCTOR DE EVENTOS	NO MENOS DE 10 AÑOS	5 AÑOS COMO PRODUCTOR GENERAL DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS Y/O CULTURALES
3	PRODUCTOR AUDIOVISUAL	PROFESIONAL EN AUDIOVISUAL O AFINES.	NO MENOS DE 5 AÑOS	3 AÑOS COMO PRODUCTOR Y/O LOGISTICO DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS Y CULTURALES
4	APOYO MARKETING Y/O COMUNICACIONES	TECNOLOGO O TÉCNICO EN COMUNICACIONES, AUDIOVISUALES Y/O AFINES	NO MENOS DE 2 AÑOS	NO MENOS DE UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ACTIVIDADES DE MANEJO DE COMUNICACIONES, Y/O REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN
5	APOYO EN DISEÑO GRÁFICO	TECNOLOGO O TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO	20 MENOS DE 5 AÑOS	NO MENOS DE 1 AÑO COMO DISEÑADOR DE PIEZAS PUBLICITARIAS

6.2.3.5 Información Sobre El Personal Profesional

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARÍA DE PRIVADA	Página 23 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.
- c. El proponente deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El proponente es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a) Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- b) copia del acta de grado o diploma de título profesional
- c) copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- d) experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita)

6.2.3.6 Acreditación de la formación académica y de la experiencia del personal mínimo de trabajo.

- a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.
- b. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- c. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
- d. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
 - Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
 - Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica:

- a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.
- b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos trasladados) no se realizará doble contabilización.
- c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.
- d. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- e. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO y sea el primero en presentar la propuesta.
- f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

- g. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
- i. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento humano o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:

- Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

- ☐ Empresa o firma contratante.
- ☐ Objeto del contrato o Cargo desempeñado
- ☐ Fecha de vinculación (día, mes y año).
- ☐ Fecha de retiro (día, mes y año).
- ☐ Firma del personal competente

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

6.2.3.7 Experiencia del Proponente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017: *“La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”*

En consecuencia, para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia general en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos en el sector cultural y de la promoción turística.

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a EL DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

El proponente deberá acreditar experiencia General en Máximo CUATRO (4) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales y/o entidades Privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única, los contratos aportados se discriminan así:

6.2.3. EXPERIENCIA GENERAL:

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 25 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir con las siguientes características:

- *Que mínimo (3) de los contratos o convenios acrediten experiencia en la organización y puesta en marcha de proyectos culturales que promuevan, las artes y oficios diversos tales como: la danza, la gastronomía y la música y cuyo valor de cada uno en forma individual sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección;*
- *Que mínimo (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: 1. Producción artística de eventos y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección;*

6.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante y ponderable, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, se acredite la experiencia específica así:

- *Que mínimo uno (01) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general tenga dentro del alcance del objeto y/o actividades relativas al desarrollo de planes de medios para promoción, divulgación y/o difusión a nivel local, regional y/o nacional de los festivales y o eventos que se ejecuten en el marco del contrato.*
 - *Que mínimo uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente desarrolle actividades de comercialización y/o marketing de festivales y/o eventos culturales.*
- a) Valor del Contrato: Que el valor de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso, representado en SMMLV.
- b) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - NIT, nombre o razón social del Contratista.
 - Número del contrato/convenio.
 - Objeto del contrato/convenio.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
 - Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.
2. Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de certificación de cumplimiento suscrita por el contratante.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente

	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 26 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda) con la copia de la tarjeta profesional de este y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
- c) Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

6.3 ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de presente proceso se enmarca en un proceso competitivo de Entidades sin ánimo de lucro, se tiene en consideración lo propuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lineamientos para este tipo de contratación. De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que, la entidad estatal debe asegurarse que la entidad con que pretende contratar efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer unos indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil el cálculo de los indicadores de eficiencia.

6.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

LIQUIDEZ

La liquidez es un indicador a través del cual se determina la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones contraídas en el corto plazo. Cuanto mayor sea el indicador, menor posibilidad de incumplimiento en el corto plazo.

La fórmula para su cálculo es:

Liquidez =
$$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

ANALISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de 1,66

Poco más del 60% cuenta con una liquidez igual o superior a 1, que están acordes a la actividad económica. No obstante, al calcular la mediana de la muestra el resultado es de 1,53, que evidencia un valor neutro y se minimiza la posibilidad de que el resultado final se vea afectado.

De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; la liquidez a exigir será de igual o superior a 1, en razón a los análisis estadísticos realizados.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento refleja el grado de endeudamiento en la estructura financiera de la empresa. Un alto índice de endeudamiento muestra el compromiso de las obligaciones adquiridas por la empresa y la capacidad que tiene para cumplir o no con ellas. La fórmula para su cálculo es:

$$Indice\ de\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

ANALISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de 0,58

Las empresas analizadas en la muestra presentan índices de endeudamiento que oscilan entre los valores típicos de conformidad con la actividad económica. De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el nivel de endeudamiento a exigir será de menor o igual a 0,58, en razón a los análisis estadísticos realizados.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Mayor o igual a uno (1)
Índice de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Menor o igual al cero punto cincuenta y ocho (0,58)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse de la siguiente manera:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

Donde n es el número de integrantes del componente plural. El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto al índice de liquidez. El proponente que no tiene pasivo total está habilitado respecto al índice de endeudamiento.

6.3.2 CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de trabajo evidencia los recursos disponibles con los que cuenta la empresa para su operación habitual. Se calcula empleando la siguiente formula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Para el presente proceso los proponentes deben acreditar:

Capital de Trabajo = AC – PC ≥ CTd

Donde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTd = Capital de Trabajo Demandado

El Capital de Trabajo Demandado para el Proceso que se presenta la propuesta se calcula así:

*CTd = 10% * Valor del Presupuesto Oficial de la Convocatoria*

6.3.3 INDICADORES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La fórmula para su cálculo es la siguiente:

Gastos de Implementacion de los proyectos en la vigencia

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en la vigencia

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de eficiencia de la ESAL	POSITIVO

6.3.4 ACREDITACION INFORMACION FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros requeridos dentro del proceso competitivo los proponentes deberán adjuntar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

- a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
- b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

El proponente que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerado como NO HABIL.

Adicionalmente la ESAL deberá acreditar a corte de 31 de Diciembre de 2022 los documentos relacionados a continuación, a fin de establecer los indicadores de eficiencia de la organización:

- a) Estados de Situación Financiera

	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 29 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

- b) Estado de Resultados Integral
- c) Estado de cambios en el Patrimonio individual
- d) Estado de Flujo de Efectivo
- e) Notas a los Estados Financieros
- f) Dictamen del Revisor Fiscal
- g) Copia del acta de aprobación de los Estados Financieros por el órgano competente
- h) Copia del RUT
- i) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador

6.4 Propuesta Técnica:

La ESAL proponente deberá presentar con su ofrecimiento, una descripción preliminar de la actividad a desarrollar y cronograma que proponen. Deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas y acreditar las condiciones mínimas requeridas en este proceso.

Esta oferta técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a las especificaciones técnicas, debiendo ajustarse en un todo a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso.

La oferta debe ser firmada por el representante legal de la organización proponente.

Hacen parte de la oferta técnica, todas las exigencias definidas en el estudio previo como criterio habilitante, los cuales igualmente deberán allegarse conforme a las reglas definidas para el proceso.

6.5 Propuesta Económica:

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el DEPARTAMENTO, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que EL DEPARTAMENTO deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el DEPARTAMENTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato “propuesta económica”.

El Proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario denominado Anexo – Propuesta Económica, con los valores expresados en moneda legal colombiana.

6.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido tres factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables. A continuación, se presenta su distribución:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Asignación de puntaje de la Experiencia Especifica adicional del proponente	60
Experiencia especifica del productor general	40
TOTAL	100

6.6.1. Asignación de puntaje de la Experiencia Específica de la ESAL proponente en contratos o convenios que desarrolle actividades de comercialización y/o marketing de festivales y/o eventos culturales – Máximo 60 Puntos.

El DEPARTAMENTO asignará el puntaje a aquellos proponentes que dentro de la experiencia mínima solicitada acredite la ejecución de proyectos en materia de promoción del turismo, cuyas cuantías correspondan a la siguiente tabla:

NUMERO DE PROYECTOS CULTURALES RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y/O MARKETING DE FESTIVALES Y/O EVENTOS CULTURALES	VALOR DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS YACREDITADOS	PUNTAJE
1	Entre el 100% y el 150% del presupuesto oficial	15
1	Mayor al 151% y menor al 200% del presupuesto oficial	30
1	IGUAL O MAYOR al 201% del presupuesto oficial	50

6.6.2 Experiencia general del Productor General

El DEPARTAMENTO asignará un máximo de 40 puntos, si se acredita experiencia especifica como productor ejecutivo de eventos y/o proyectos para el productor general, aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL PRODUCTOR GENERAL	PUNTAJE
SUPERIOR A	
1 AÑO O MENOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PRODUCTOR EJECUTIVO	5 PUNTOS
2 AÑOS O MENOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PRODUCTOR EJECUTIVO	15 PUNTOS
3 AÑOS O MENOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PRODUCTOR EJECUTIVO	30 PUNTOS

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta las certificaciones donde se demuestre la experiencia especifica adicional del Productor General de conformidad con lo aquí solicitado. Dichas certificaciones deben cumplir con los requisitos exigidos dentro del numeral de Personal Mínimo Requerido.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia adicional del profesional y su calificación y no será subsanable.

5.4. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El supervisor ejercerá control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la ESAL, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibodefinitivo y liquidación.

La Supervisión del contrato estará cargo de la Secretaria Privada del Departamento de Bolívar, quien soportará sus informes con la acreditación por parte de ICULTUR sobre los impactos que ha tenido la ejecución del proyecto, sobre la población objetivo.

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARÍA DE PRIVADA	Página 31 de 31
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° REPC-ESAL-SP-001-2024
		Febrero de 2024

En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

El supervisor técnico en cumplimiento de sus funciones vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerá las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento de cambio de supervisión, no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual se remitirá a **LA ESAL**, por parte de **EL DEPARTAMENTO**.

5.4. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DELAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

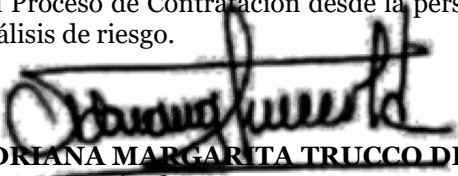
5.4.1. GARANTÍA.

El DEPARTAMENTO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- 2. ANTICIPO: Esta garantía cubrirá el manejo de los recursos dados en anticipo y deberá corresponder al 100% del valor dado en anticipo y su vigencia será por el termino de ejecución y cuatro meses más
- 3. CALIDAD DEL SERVICIO: La garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
- 4. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta garantía cubrirá el pago de los salarios y prestaciones del personal que se requiera para la ejecución del convenio, deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.
- 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por daños a terceros equivalente a 100 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

5.5. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
Delegada Decreto 049 de 2024
Departamento de Bolívar